



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
17 de agosto de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento

Científico, Técnico y Tecnológico

27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 6 c) del programa provisional*

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la
implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de
Kunming-Montreal: esferas para posibles trabajos
adicionales**

Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En el párrafo 9 de su decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pidió a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que llevara a cabo una revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para facilitar su implementación. En respuesta, la Secretaría Ejecutiva emprendió un análisis rápido inicial de los programas de trabajo en virtud del Convenio con respecto a las metas del Marco¹. En el párrafo 2 de su recomendación [25/3](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pidió al Secretario Ejecutivo que realizara nuevos trabajos, incluido un examen y análisis exhaustivos de las herramientas y orientaciones existentes que pudieran apoyar la implementación del Marco, y que determinara las carencias y redundancias, así como posibles necesidades de actualización. A raíz de esa recomendación, la Secretaría preparó varios documentos² en los que identificó, entre otras cosas, carencias en las herramientas y orientaciones.

2. En el documento [CBD/SBSTTA/26/3](#), la Secretaría identificó las necesidades científicas y técnicas generales para apoyar la implementación del Marco y sus repercusiones para el trabajo del Convenio. También identificó los siguientes temas que podrían justificar nuevas esferas de trabajo en el marco del Convenio: planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica; contaminación y diversidad biológica; actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad y la “bioeconomía”; y la equidad y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

* [CBD/SBSTTA/27/1](#).

¹ [CBD/SBSTTA/25/INF/1](#). Véase también [CBD/SBSTTA/25/4](#).

² [CBD/SBSTTA/26/3](#), [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1](#).

3. En el párrafo 2 de la decisión [16/12](#), la Conferencia de las Partes decidió que se podría impulsar el trabajo en las siguientes esferas, evitando la duplicación con procesos multilaterales existentes y respetando sus mandatos:

- a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;
- b) Contaminación y diversidad biológica;
- c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoran la biodiversidad;
- d) Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;
- e) Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco.

4. En el subpárrafo 4 d) de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, entre otras cosas, formulara propuestas de posibles trabajos adicionales en cada una de las esferas señaladas, para su consideración por el Órgano Subsidiario antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

5. En respuesta a esa petición, la Secretaría Ejecutiva invitó en la notificación núm. [2025-058](#) a que se presentaran opiniones e información pertinente sobre las posibles esferas de trabajo descritas anteriormente. Las presentaciones³ recibidas están disponibles en el sitio web del Convenio⁴.

6. El presente documento contiene propuestas de posibles trabajos adicionales en el marco del Convenio, para su consideración por el Órgano Subsidiario.

II. Propuestas de posibles trabajos adicionales

A. Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica

1. Antecedentes

7. En el párrafo 12 de su decisión [15/19](#), la Conferencia de las Partes invitó a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que considerara las solicitudes que figuran en el anexo de la decisión, incluida la realización de una evaluación por vía rápida de la planificación espacial integrada que incluya la diversidad biológica y de la conectividad ecológica, considerando elementos tales como los cambios en el uso de la tierra y los océanos y la restauración de tierras y océanos. En su décimo período de sesiones, el Plenario de la Plataforma aprobó ese compromiso para su examen en el 14º período de sesiones⁵. En su decisión [16/11](#), la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que considerara la evaluación metodológica en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, que está prevista para 2028.

³ Se recibieron presentaciones de 11 Partes (Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Islas Marshall, Japón, México, Níger, Perú, Sudáfrica y la Unión Europea) y 19 observadores (Fundación Biovision, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, CropLife International, Environmental Defense Fund, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Govardhan Ecovillage, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Pesticide Action Network, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, Science Panel for the Amazon, SwedBio, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas, Women4Biodiversity, World Federation for Animals y World Wide Fund for Nature).

⁴ En www.cbd.int/notifications/2025-058.

⁵ Véase la decisión IPBES-10/1 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, párr. 6.

8. A efectos del informe de análisis inicial, se entenderá por “planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica” la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la planificación espacial, definida como un método o proceso para analizar y asignar la distribución espacial y temporal de las actividades en un entorno determinado con el fin de alcanzar diversos objetivos, incluidos los ecológicos, sociales y económicos⁶.

9. En el marco del Convenio, solo se han elaborado orientaciones relacionadas con la planificación espacial en el marco del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera⁷. La planificación espacial marina ha sido uno de los principales focos de atención de las actividades de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, coordinada por la Secretaría, de acuerdo con las orientaciones de la Conferencia de las Partes. Se ha prestado mucha menos atención a la planificación espacial en zonas terrestres y de aguas continentales.

10. El programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales incluye la elaboración de directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental (tarea 1.2), que debe servir de base para la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica. Dicho proyecto de directrices se examinará en la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

2. Resumen de las presentaciones

11. Se recibió un total de 21 presentaciones sobre este tema⁸. Los presentadores destacaron carencias similares a las identificadas en los documentos [CBD/SBSTTA/26/3](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#), incluida la falta de una definición de “planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica”, así como la necesidad de lo siguiente:

- a) Directrices para la integración intersectorial de enfoques de gestión pertinentes que tengan en cuenta la diversidad biológica (como los enfoques agroecológicos en los paisajes agrícolas);
- b) Directrices para integrar la diversidad biológica en las normas de ingeniería, la planificación municipal (incluidos los espacios verdes y azules) y las redes conectadas de ecosistemas para la diversidad biológica urbana clave;
- c) Fortalecimiento de los modelos de gobernanza conjunta con los pueblos indígenas y las comunidades locales y revisión de las condiciones propicias para el éxito de los procesos de planificación participativa;
- d) Directrices para integrar la resiliencia climática en la planificación espacial;
- e) Directrices para la regulación nacional del enfoque de planificación espacial marina dentro de marcos de planificación más amplios;
- f) Acceso a la tecnología y los sistemas de vigilancia costera y marina;
- g) Orientaciones adicionales sobre la valoración de las funciones y servicios de los ecosistemas en relación con la planificación espacial y sobre la consideración de las compensaciones;
- h) Orientaciones sobre el diseño de corredores ecológicos;

⁶ Ibid., anexo II.

⁷ Véanse las decisiones [X/29](#), [XI/18](#), [XII/23](#), [XIII/9](#), [14/10](#), [15/24](#), y [16/17](#).

⁸ De Canadá, Colombia, Ecuador, Islas Marshall, Japón, México, Níger, Perú, Sudáfrica y la Unión Europea; y Biovision Foundation, Convención sobre las Especies Migratorias, Environmental Defense Fund, FAO, Govardhan Ecovillage, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Science Panel for the Amazon, PNUD, Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas, World Wide Fund for Nature y Women4Biodiversity.

i) Mejora del seguimiento, acceso a los datos y perfeccionamiento y definición de los indicadores pertinentes.

12. Algunas Partes señalaron iniciativas y procesos complementarios, incluida la próxima orientación sobre la planificación espacial marina que tenga en cuenta la diversidad biológica de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Comisión Europea⁹. La FAO se refirió a su trabajo en curso sobre planificación integrada del uso de la tierra, que se describe con más detalle en el párrafo 19.

13. Los presentadores señalaron fuentes de orientación existentes, como el Grupo de Trabajo de Planificación Espacial de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza¹⁰; la iniciativa de cartografía de las Áreas Esenciales de Apoyo a la Vida, dirigida por el PNUD¹¹; la Alianza Mundial sobre Conectividad Ecológica, alojada en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias y lanzada en 2024 durante la 14ª reunión de su Conferencia de las Partes, cuyo objetivo es mantener, restaurar y mejorar la conectividad ecológica en todo el mundo; y la Universidad de las Naciones Unidas y sus asociados en el contexto de sus trabajos sobre paisajes de producción socioecológicos¹².

14. Los presentadores también señalaron que la planificación siempre se realiza en varios niveles, desde el local hasta el nacional y regional, y destacaron los enfoques relacionados, como los marcos de gestión ambiental, los marcos de desarrollo espacial y los planes integrados de desarrollo. Además, señalaron la necesidad de tener en cuenta múltiples consideraciones, como los medios de vida sostenibles y los marcos de conservación a nivel de cuenca fluvial que garanticen la conectividad de los ecosistemas de agua dulce y protejan los principales hábitats acuáticos.

15. Algunos presentadores se refirieron a la planificación de áreas protegidas en el marco de la planificación espacial y llamaron la atención sobre el hecho de que la meta 1 del Marco estaba vinculada principalmente con la meta 3. Sin embargo, se señaló que los enfoques de planificación de áreas protegidas se encontraban entre las esferas de trabajo más avanzadas del Convenio y ya tenían en cuenta áreas importantes para la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas. Por ejemplo, el objetivo 1.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas consiste en integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, a fin de mantener la estructura y la función ecológicas. Por lo tanto, es necesario distinguir entre la necesidad de acelerar la aplicación de las orientaciones existentes en el marco del Convenio y la necesidad de mejorar o crear nuevas orientaciones.

3. Análisis e información adicional

16. La planificación espacial se utiliza ampliamente como parte de casi toda la planificación del uso de la tierra, que a menudo es realizada de manera independiente por distintos sectores, en los planos local y nacional y tanto en zonas urbanas como rurales. La principal necesidad es integrar las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica en los enfoques de planificación espacial, especialmente en los paisajes gestionados dominados por la agricultura y otros sectores productivos, pero también en los paisajes urbanos y las zonas de usos múltiples.

17. En su evaluación metodológica de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y de la conectividad ecológica, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas abordará muchas de las carencias identificadas en las presentaciones y en los documentos [CBD/SBSTTA/26/3](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#). También abordará las metas pertinentes del Marco, así como la planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, la restauración, la conectividad ecológica, los indicadores, el entorno propicio para una planificación espacial que tenga en cuenta la

⁹ Véase www.mspglobal2030.org/biodiversity-inclusive-marine-spatial-planning/.

¹⁰ Véase iucn.org/our-union/commissions/group/iucn-wcpa-spatial-planning-task-force.

¹¹ Véase digitalx.undp.org/catalogs/elsa.html.

¹² Véase unu.edu/sites/default/files/2024-07/Indicators%20of%20Resilience%20in%20SEPLS%202024%20Edition_V2_0.pdf.

diversidad biológica, y las sinergias y compensaciones dentro de los elementos del nexo de la diversidad biológica, la alimentación, el agua, la salud y el cambio climático.

18. Un tema clave que la Plataforma no abordará en su evaluación es la variabilidad dinámica temporal y espacial de los sistemas acuáticos, que puede influir en los ecosistemas de aguas continentales, costeros y terrestres. Se trata de un aspecto clave de la conectividad ecológica que puede extenderse a grandes distancias mediante interacciones entre sistemas fluviales o flujos de aguas subterráneas. La principal herramienta de planificación para la gestión del agua dulce es la gestión integrada de los recursos hídricos. Según el análisis que figura en el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#), aunque no se ha evaluado plenamente en qué medida la considerable orientación disponible sobre la gestión integrada de los recursos hídricos tiene en cuenta la diversidad biológica, se sabe que es inconsistente.

19. La FAO está actualizando sus directrices de planificación integrada del uso de la tierra a través de una consulta mundial inclusiva, con la que pretende integrar consideraciones relativas al cambio climático, la diversidad biológica y la degradación de la tierra. Las directrices incluirán las interacciones entre la agricultura y los humedales, la gestión de los servicios de los ecosistemas relacionados con el agua y la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas en la planificación de la tierra y el agua, así como el apoyo a una mayor colaboración que contribuya a procesos de planificación que equilibren la producción de alimentos, la distribución del agua y la conservación de la diversidad biológica.

20. En el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, también se está llevando a cabo una importante labor de planificación integrada del uso de la tierra en apoyo de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a lograr una degradación neutra del suelo. El trabajo incluye un informe científico-político sobre la planificación integrada del uso de la tierra y la gestión integrada del paisaje para implementar la neutralidad en la degradación de la tierra¹³, el conjunto de herramientas para la neutralidad en la degradación de la tierra¹⁴ y la segunda fase del programa de establecimiento de metas de neutralidad en la degradación de la tierra¹⁵.

4. Conclusiones sobre un posible camino a seguir

21. La evaluación metodológica rápida de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas abarcará métodos, orientaciones, herramientas, escenarios, modelos, datos, conocimientos y creación de capacidad para integrar consideraciones relativas a la diversidad biológica y promover la conectividad (tanto estructural como funcional) en la planificación espacial, en todos los sectores y a todas las escalas. Está previsto que la Conferencia de las Partes examine la evaluación en su 18ª reunión, en 2028. Por lo tanto, se propone aplazar hasta entonces el desarrollo de nuevos trabajos en esta esfera.

22. La Conferencia de las Partes llevará a cabo una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en su 17ª reunión, que incluirá una revisión, meta por meta, de los progresos hacia las 23 metas, la misión 2030 y otros elementos del Marco, incluidas sus secciones C, I, J y K. Se propone que, como medida provisional, y mientras se prepara la revisión, se pida a la Secretaría que prepare un informe sobre las experiencias con la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica, basándose en las aportaciones a la revisión mundial, y que realice un taller para expertos pertinentes de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes para avanzar en un entendimiento común de la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica.

¹³ Véase www.unccd.int/resources/brief/science-policy-brief-integrated-land-use-planning-and-integrated-landscape.

¹⁴ Véase <https://geo-ldn.org/ldn/about-toolbox/>.

¹⁵ Véase www.unccd.int/news-stories/notifications/call-requests-support-assist-countries-strengthening-ldn-targets.

B. Contaminación y diversidad biológica

1. Antecedentes

23. Aunque la meta 7 del Marco aborda la contaminación procedente de todas las fuentes, hace hincapié en el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, los plaguicidas, las sustancias químicas altamente peligrosas y la contaminación por plástico.

24. En el marco del Convenio, la contaminación se aborda a través de varios programas de trabajo. El programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola es el que aborda la contaminación con más detalle, incluso a través de iniciativas intersectoriales¹⁶. El programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera también ha abordado el tema, incluido con respecto a los detritos marinos y el ruido submarino¹⁷, aunque la naturaleza y los efectos de la contaminación han cambiado en cierta medida desde que se prepararon las orientaciones. También se hace referencia a la contaminación en el recientemente adoptado Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud¹⁸ mediante la consideración de sus efectos adversos en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas, y la inclusión de acciones voluntarias para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud con respecto a la meta 7 del Marco.

25. En el párrafo 19 de la decisión [16/35](#), la Conferencia de las Partes invitó a los órganos rectores de los convenios sobre productos químicos y desechos, la FAO y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, a colaborar con las tres convenciones de Río en relación con la meta 7 del Marco sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes.

2. Resumen de las presentaciones

26. Se recibió un total de 19 presentaciones sobre este tema¹⁹. Los presentadores señalaron la necesidad técnica y científica de lo siguiente en relación con la implementación de la meta 7:

a) Orientaciones consolidadas sobre la función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

b) Información sobre los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de diferentes biomas, incluyendo qué tipos y fuentes de contaminación son de mayor interés para diferentes biomas y especies, así como medidas prioritarias de mitigación, para fuentes, sectores e interesados clave;

c) La identificación de umbrales de contaminación, como los niveles a partir de los cuales los contaminantes son perjudiciales para la diversidad biológica y los medios para evitar esos contaminantes;

d) Métodos para determinar qué sustancias químicas deben considerarse “altamente peligrosas”, evaluando los riesgos pertinentes en relación con la diversidad biológica, y medidas para mitigarlos;

¹⁶ Véanse las decisiones [14/6](#) y [15/28](#).

¹⁷ Véase www.cbd.int/marine.

¹⁸ Decisión [16/19](#), anexo.

¹⁹ De Canadá, Colombia, Islas Marshall, Japón, México, Níger, Sudáfrica y la Unión Europea; y Biovision Foundation, Convención sobre las Especies Migratorias, CropLife International, FAO, Govardhan Ecovillage, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Pesticide Action Network, Science Panel for the Amazon, SwedBio, World Federation for Animals y Women4Biodiversity.

e) Medios para abordar el solapamiento y los objetivos compartidos entre acuerdos ambientales multilaterales y foros, incluida la función y las sinergias con los convenios sobre productos químicos y desechos y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos a nivel nacional;

f) Mejor acceso a los datos y mejora de la gestión de la información, señalando que existen varias bases de datos y fuentes relacionadas con la reducción del exceso de nutrientes, pero que la información sobre la reducción del riesgo que los pesticidas y las sustancias químicas altamente peligrosas representan para la diversidad biológica, así como sobre la reducción de la contaminación por plástico, está muy dispersa y es difícil acceder a ella;

g) Fortalecimiento de la información jurídica, política y científica para abordar los efectos de los contaminantes químicos y sus efectos acumulativos sobre la diversidad, las funciones y los servicios de los ecosistemas;

h) Desarrollo de protocolos para el reciclaje de nutrientes;

i) Fortalecimiento de los sistemas nacionales integrados de vigilancia ambiental y armonización de los datos sobre las medidas de control de la contaminación con las metas mundiales, como las metas 3.9²⁰ y 6.3²¹ de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Análisis e información adicional

27. La contaminación suele clasificarse según el componente del medio ambiente en el que tiene un impacto (por ejemplo, aire, agua, suelo), según el contaminante (por ejemplo, luz, ruido, plásticos) o según la fuente (por ejemplo, agricultura, industria, zonas urbanas, saneamiento, minería). Se sabe que la contaminación del agua y del suelo tiene un impacto significativo en la diversidad biológica. La contaminación atmosférica suele ser motivo de gran preocupación pública debido a sus efectos directos en la salud humana, pero existe menos información disponible en general sobre sus efectos directos en la diversidad biológica, salvo en lo que respecta a fenómenos como la lluvia ácida y la acidificación de los océanos provocada por el dióxido de carbono. Los efectos de la contaminación lumínica sobre la diversidad biológica han sido poco estudiados, aunque se han realizado algunos trabajos en esa esfera en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias. El efecto de la contaminación acústica en la diversidad biológica se ha estudiado principalmente en el caso de los cetáceos, nuevamente en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias. Un grupo importante de contaminantes que amenazan la diversidad biológica en todo el mundo son los nutrientes, que se originan principalmente en prácticas agrícolas no sostenibles, pero también en un saneamiento deficiente y en el tratamiento inadecuado de las aguas residuales.

28. Si bien existen distintos niveles de conocimientos sobre los efectos de diversas categorías de contaminación en la diversidad biológica, se dispone de aún menos información sobre la función que cumple la diversidad biológica en la mitigación o eliminación de los efectos de la contaminación mediante, por ejemplo, las funciones y servicios de los ecosistemas y su utilización proactiva en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

29. Muchos acuerdos, organizaciones e iniciativas multilaterales abordan distintos aspectos de la contaminación, aunque de forma algo fragmentada. Por ejemplo, la contaminación se aborda en el marco de los convenios sobre productos químicos y desechos²², los convenios sobre la contaminación marina, los acuerdos ambientales multilaterales de alcance mundial que no están directamente

²⁰ Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

²¹ De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

²² Incluidos el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

relacionados con la contaminación²³ y diversos acuerdos regionales²⁴. Además, varias organizaciones intergubernamentales²⁵ y mecanismos interinstitucionales²⁶ se ocupan de diversos aspectos de la contaminación. Actualmente también se está negociando un instrumento internacional sobre la contaminación por plástico²⁷. Muchos de esos procesos prestan escasa atención a los efectos de la contaminación en la diversidad biológica, o a la función que ella puede cumplir en la mitigación de la contaminación.

4. Conclusiones sobre un posible camino a seguir

30. La Conferencia de las Partes no ha prestado mucha atención a la contaminación más allá de las esferas enumeradas en el párrafo 24 anterior, por lo que se propone establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y contaminación a fin de proporcionar asesoramiento técnico sobre ese tema (véase la sección III a continuación).

C. Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan

1. Antecedentes

31. La utilización sostenible de la diversidad biológica está consagrada en el artículo 1 del Convenio como uno de sus tres objetivos. La utilización sostenible se define en el artículo 2 como la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras. Esto se reitera en la meta 9 del Marco, cuyo objetivo es garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios para las personas²⁸. Algunos elementos de la meta se abordan en muchos de los programas de trabajo del Convenio; sin embargo, la meta 9 introduce el concepto de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, que no se ha definido claramente.

2. Resumen de las presentaciones

32. La Secretaría recibió 16 presentaciones²⁹ relacionadas con este tema. Los presentadores proporcionaron información sobre enfoques y experiencias pertinentes, incluidos en relación con la pesca, la agricultura, la silvicultura y las especies silvestres de importancia cultural para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las opiniones sobre otras necesidades técnicas y científicas coincidieron con las ya enumeradas en los documentos [CBD/SBSTTA/26/3](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#), pero también incluyeron la necesidad de lo siguiente:

- a) Orientación sobre el desarrollo y la ampliación de las biotecnologías;

²³ Incluidas la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

²⁴ Incluidos el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Vecina, los convenios sobre mares regionales y la mayoría de los acuerdos sobre aguas transfronterizas.

²⁵ Incluidas la FAO, la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de la Salud.

²⁶ Incluidos el Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo a la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos y ONU-Agua.

²⁷ La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estableció en marzo de 2022, mediante su resolución 5/14, un comité intergubernamental de negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino.

²⁸ Las especies silvestres terrestres, de agua dulce y marinas contribuyen al bienestar humano de múltiples maneras, entre ellas proporcionando nutrición, seguridad alimentaria, medicinas y medios de subsistencia.

²⁹ De Brasil, Canadá, Colombia, Islas Marshall, Japón, México, Níger y la Unión Europea; y Convención sobre las Especies Migratorias, Govardhan Ecovillage, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Science Panel for the Amazon, PNUD, World Federation for Animals, World Wide Fund for Nature y Women4Biodiversity.

- b) Medios y mecanismos para fortalecer las capacidades de las comunidades en materia de conservación de la diversidad biológica y utilización y producción sostenibles;
- c) Consolidación de plataformas de datos e indicadores de impacto;
- d) Aumento de la financiación para empresas sostenibles.

33. Algunos presentadores también llamaron la atención sobre el análisis de carencias de información presentado en el apéndice 2 del Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres: Resumen para los responsables de la formulación de políticas, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. También se señaló como sumamente pertinente el Informe de la evaluación temática sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y los factores de cambio transformador, así como las opciones para lograr la visión para 2050 de la diversidad biológica.

34. En su presentación, una Parte señaló que, en un sentido amplio, podía entenderse que el tema abarcaba dos elementos interdependientes principales: a) el uso sostenible de las especies silvestres; y b) actividades, productos y servicios que tuvieran un impacto positivo neto en la diversidad biológica. Se observó que, en todos los casos, esto también debería redundar en beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, protegiendo y fomentando al mismo tiempo la utilización sostenible consuetudinaria por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con los objetivos más amplios del Convenio y del Marco. El mismo presentador señaló que la promoción de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad se denominaba a veces “bioeconomía” y se refirió a las definiciones del término.

35. En la presentación de otra Parte, se señaló que la bioeconomía y los enfoques asociados se estaban convirtiendo en una piedra angular de las estrategias de inversión en apoyo del Marco. Por ejemplo, el Portal de Inversión en el Sector de la Biodiversidad, con el apoyo del PNUD y la Iniciativa de Financiamiento de la Biodiversidad, actuaba como catalizador para vincular las oportunidades de inversión nacionales con los inversores e intermediarios adecuados, contribuyendo así a la creación de empleo, la transformación económica inclusiva y sostenible y el crecimiento económico. El presentador mostró varios estudios de casos de proyectos de reforma agraria y gestión de la diversidad biológica.

36. Otros presentadores mencionaron conceptos relacionados, como la economía verde, que también hacía hincapié en la promoción de productos y servicios sostenibles que apoyaran la transición hacia modelos económicos más resilientes, o la promoción de actividades sostenibles que generaran beneficios sociales, económicos y ambientales, contribuyendo al mismo tiempo a la conservación de la diversidad biológica.

3. **Análisis e información adicional**

37. Las propuestas abarcaron dos grandes temas distintos. El primero era la explotación sostenible de las especies silvestres, y la mayoría de los ejemplos se referían al sector de la carne de animales silvestres, pero también a otros subsectores y usos, como la pesca. Los presentadores no mencionaron cómo esas actividades “fortalecían” la diversidad biológica. El segundo tema fueron las actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalecían en el contexto de enfoques o estrategias económicas más amplias, a menudo clasificados bajo el concepto de “bioeconomía” u otros conceptos macroeconómicos similares. El Órgano Subsidiario podría considerar útil distinguir entre ambos.

38. La gestión sostenible de la fauna silvestre es la gestión razonable de las especies de fauna silvestre a fin de sostener sus poblaciones y hábitats con el correr del tiempo, considerando las necesidades socioeconómicas de las poblaciones humanas³⁰, y es un subconjunto de las actividades sostenibles basadas en la diversidad biológica. En el párrafo 6 de su decisión [16/15](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un proyecto de orientaciones mundiales

³⁰ Véase www.fao.org/forestry-fao/wildlife-partnership/en/.

sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicable a múltiples especies y múltiples prácticas. Dichas orientaciones pueden proporcionar información y apoyar, en parte, el desarrollo más amplio de orientaciones y herramientas para actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad.

4. Conclusiones sobre un posible camino a seguir

39. Si bien varios presentadores mencionaron la bioeconomía, el término no figura en la meta 9 del Marco, que introduce el concepto de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad. Por consiguiente, y aunque pueda ser necesario seguir trabajando sobre la bioeconomía en el marco del Convenio, no está contemplada en el enfoque propuesto.

40. Se requiere una mayor consideración y análisis en relación con la meta 9 y “actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan”. Los presentadores reconocieron su posible pertinencia e importancia para la meta 9, pero señalaron incertidumbres sobre el término y su idoneidad para los fines del Convenio. Antes de poder formular recomendaciones sobre una nueva esfera de trabajo en relación con el presente tema, o su incorporación a esferas ya existentes, es necesario seguir estudiando la cuestión.

D. Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

1. Antecedentes

41. El programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, que debe ser implementado por las Partes, el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales y la Secretaría, contiene muchas tareas que abordan el enfoque basado en los derechos humanos. La tarea 7.3 se refiere al desarrollo de directrices sobre la puesta en práctica de la meta 22 del Marco. En el marco de la tarea 7.1, el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) debe elaborar directrices para apoyar la promoción de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

42. El Convenio lleva mucho tiempo trabajando en materia de género e igualdad de género, en particular en el marco del Plan de Acción sobre Género (2023-2030), cuya ejecución se basa, entre otras cosas, en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos. La finalidad del Plan de Acción sobre Género es apoyar y promover la implementación del Marco con perspectiva de género.

43. En el párrafo 20 de su decisión [16/35](#), la Conferencia de las Partes invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a elaborar instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco y a transmitir los resultados a la Secretaría. En su resolución 57/28 sobre la diversidad biológica y los derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos alentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a colaborar con la Secretaría en la promoción de iniciativas en materia de biodiversidad basadas en los derechos humanos y solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que realizara un estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco y que lo presentara al Consejo en su 61^{er} período de sesiones, que podría celebrarse durante el primer trimestre de 2026.

2. Resumen de las presentaciones

44. La Secretaría recibió 18 presentaciones³¹ relacionadas con este tema. Los presentadores expresaron un amplio apoyo a la continuación de los trabajos en esa esfera, señalando que dicha labor debería basarse en los trabajos existentes, evitar la duplicación de esfuerzos e incluir la creación de capacidad y la difusión de toda orientación existente. Varios presentadores señalaron el carácter transversal de un enfoque basado en los derechos humanos y su estrecha relación con varios componentes clave del Marco, incluidos otros elementos de su sección C, como el enfoque de toda la sociedad, metas específicas, como la meta 3, y el apoyo general a la aplicación, como la movilización de recursos.

45. Muchos presentadores hicieron referencia al género y al Plan de Acción sobre Género, señalando que, si bien las mujeres suelen estar en desventaja, en algunos países existen sistemas de tenencia de la tierra basados en el matrimonio. Un presentador identificó deficiencias en el Plan de Acción sobre Género, entre ellas la falta de indicadores sobre diversidad e inclusión de género en los procesos de adopción de decisiones en materia de diversidad biológica, y la ausencia de metodologías para la recopilación de datos sobre diversidad biológica desglosados por género.

46. Los presentadores también destacaron a menudo la función y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Algunos también señalaron los estrechos vínculos entre la tenencia de la tierra, los derechos, el género y la igualdad.

47. Los presentadores incluyeron referencias a muchas herramientas, orientaciones, enfoques y procesos pertinentes a nivel nacional, regional y mundial. Refiriéndose a la resolución 57/28 del Consejo de Derechos Humanos y a la obligación de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos proporcionó una sólida justificación que demostraba la importancia de un enfoque basado en los derechos humanos para alcanzar las metas del Marco. Los presentadores señalaron la oportunidad de avanzar en la labor en esa esfera de manera que no duplicara el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que fomentara una mayor coherencia, colaboración y sinergias, incluso con otras instituciones y órganos de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos.

48. Un presentador destacó la importancia de la participación de la juventud en los procesos y la adopción de decisiones pertinentes.

3. Análisis e información adicional

49. En el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#), se señaló que las consideraciones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales estaban bien contempladas en el Convenio, y que las carencias en cuanto a herramientas y orientaciones en la presente esfera de trabajo se referían principalmente a otras cuestiones relacionadas con las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad. Un presentador señaló carencias en relación con otros interesados mencionados en el Marco, como la infancia, la juventud, las personas con discapacidad y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Se espera que el mencionado estudio analítico mundial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aborde las carencias señaladas por los presentadores. Está previsto que el estudio se publique en el primer trimestre de 2026. Sus resultados ayudarán a identificar posibles trabajos adicionales en el marco del Convenio, además de los trabajos pertinentes ya existentes sobre género y la aplicación del programa

³¹ De Brasil, Canadá, Colombia, Islas Marshall, Japón, México, Níger y la Unión Europea; y Environmental Defense Fund, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Govardhan Ecovillage, International Institute for Environment and Development, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, Science Panel for the Amazon, SwedBio, World Wide Fund for Nature y Women4Biodiversity.

de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

4. Conclusiones sobre un posible camino a seguir

50. Se propone que el asunto sea tratado por el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, en consonancia con su programa de trabajo, como se indica en el párrafo 41 anterior, y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

E. Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco

1. Antecedentes

51. El programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales contiene tareas específicas destinadas a garantizar que se valoren los diferentes sistemas de conocimientos. Sus principios generales incluyen otorgar valor a los conocimientos, innovaciones, prácticas y tecnologías tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y adoptar un enfoque holístico coherente con los valores espirituales y culturales y las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

52. El programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural³², centrado en las interrelaciones entre ambas, es de pertinencia directa para la consideración de los distintos sistemas de valores y los múltiples valores de la diversidad biológica. El objetivo del programa de trabajo conjunto es reconocer y promover el patrimonio y la diversidad naturales y culturales como elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y como una vía para avanzar hacia la visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del Marco. Contiene un compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, y tener en cuenta las enseñanzas adquiridas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. También proporciona un marco estratégico para incorporar diversos valores, cosmovisiones y sistemas de conocimientos en la implementación del Marco.

2. Resumen de las presentaciones

53. La Secretaría recibió 16 presentaciones³³ relacionadas con este tema. Dos presentadores propusieron que no se emprendieran más trabajos, mientras que cuatro proporcionaron información sobre actividades nacionales e identificaron pequeñas lagunas, pero no formularon propuestas de trabajos adicionales. Todos los presentadores reconocieron y respaldaron el Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y destacaron la importancia de tener en cuenta los múltiples valores en la toma de decisiones, incluso mediante el fortalecimiento y la integración de múltiples fuentes de pruebas y sistemas de conocimientos para la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

54. Un remitente señaló que, a pesar de los avances normativos, había pocas pruebas de que esos diferentes sistemas de valores estuvieran siendo efectivamente reconocidos e incorporados en la toma de decisiones en el mundo real, y sugirió: a) profundizar la integración de diferentes sistemas de valores en la labor realizada en el marco del Convenio, incluso en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio; b) fortalecer las asociaciones para crear y desarrollar capacidad;

³² Decisión [15/22](#).

³³ De Canadá, Colombia, Islas Marshall, Japón, Perú y la Unión Europea; y Environmental Defense Fund, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Govardhan Ecovillage, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, Science Panel for the Amazon, SwedBio, World Federation for Animals, World Wide Fund for Nature y Women4Biodiversity.

c) evaluar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados para identificar herramientas, métodos y buenas prácticas que hayan integrado con éxito diferentes sistemas de valores; y d) considerar los diversos valores en el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.

3. Análisis e información adicional

55. En general, los presentadores se centraron en los diversos valores, cosmovisiones y sistemas de conocimientos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sin embargo, todos los interesados, tales como la sociedad civil, el sector privado, las mujeres, la juventud y otros, tienen sus propios valores, cosmovisiones y sistemas de conocimientos que configuran su relación con la diversidad biológica y su concepto de la misma. Reconocer y respetar la diversidad de perspectivas es esencial para garantizar una implementación del Marco inclusiva y equitativa.

56. En su decisión [16/14](#), la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción el Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza, señalando su importancia para la implementación del Marco, y proporcionó una amplia orientación sobre su uso. Ya hay trabajos en curso emprendidos en el marco del Convenio, incluido el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales y el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, que abordan las necesidades inmediatas en términos de herramientas y orientación. En las presentaciones no se solicitó trabajo adicional más allá de esos esfuerzos.

4. Conclusiones sobre un posible camino a seguir

57. El tema de los diferentes sistemas de valor de la diversidad biológica sigue siendo una prioridad para el Convenio y para la implementación del Marco. Varios elementos relacionados con la cuestión se abordan mediante las herramientas y orientaciones existentes y los trabajos en curso realizados en el marco del Convenio. El programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales es el principal vehículo mediante el cual se están realizando trabajos adicionales en curso, incluidas actividades de apoyo como la creación de capacidad, el intercambio de información y la producción conjunta de nuevos conocimientos por los pueblos indígenas y las comunidades locales, los científicos y otros interesados. La principal necesidad es fortalecer la implementación de las herramientas y orientaciones existentes y del Convenio.

III. Recomendaciones

58. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

27/--. Equidad, igualdad de género y enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la adopción del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) mediante la decisión [15/11](#) de 19 de diciembre de 2022 y del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la decisión [16/4](#) de 30 de octubre de 2024, que en ambos casos promueven la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

Tomando nota de la realización, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco, según lo solicitado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 57/28 sobre la diversidad biológica y los derechos humanos, de 11 de octubre de 2024,

Pide a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, examine el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una vez que esté disponible, y presente una propuesta de posibles trabajos adicionales sobre el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, para que la Conferencia de las Partes la considere en su 17ª reunión.

59. El Órgano Subsidiario tal vez desee recomendar a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

Áreas de posible trabajo adicional en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

A

Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la evaluación metodológica en curso de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y de la conectividad ecológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Reconociendo que la planificación espacial marina ya se ha tratado adecuadamente en decisiones anteriores, en particular en la decisión [XIII/9](#) de 17 de diciembre de 2016, y ha sido objeto de actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica marina y costera, incluso a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles,

Tomando nota de la experiencia y las orientaciones existentes sobre la planificación espacial marina a diferentes escalas, incluso en el marco de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica³ que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Prepare un informe sobre las experiencias en planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica, basándose en las aportaciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ y, sobre la base de las conclusiones de la revisión, celebre un taller de expertos a fin de avanzar hacia un entendimiento común de la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica y sus enfoques, en el contexto de la implementación del Marco;

- b) Prepare, basándose en las conclusiones de la evaluación metodológica de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y de la conectividad ecológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las actividades mencionadas en el subpárrafo a) anterior, una propuesta actualizada de posibles trabajos adicionales sobre la

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

B

Contaminación y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024, y [16/31](#) y [16/35](#) de 27 de febrero de 2025,

Reconociendo que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

2. *Decide* establecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un grupo especial de expertos técnicos sobre contaminación y diversidad biológica, con un mandato limitado en el tiempo hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de elaborar orientaciones sobre las formas de hacer frente a los efectos de la contaminación en la diversidad biológica, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Invita* a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a las organizaciones pertinentes, a presentar información científica y técnica a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ en relación con:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario para los diferentes biomas y especies;

b) Las consideraciones prioritarias en materia de diversidad biológica que deben incorporarse a las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados;

c) La función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que ponga a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica la información científica y técnica presentada de conformidad con el párrafo 3 anterior;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica y presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las considere en su 18ª reunión;

6. *Invita* a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁶, al Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁷ y al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁸, a la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁹, a la Organización Marítima Internacional, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que presten mayor atención a la interacción de los

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

⁷ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁸ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁹ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

Anexo

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica proporcionará asesoramiento técnico al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario para los diferentes biomas y especies;

b) Consideraciones prioritarias sobre la diversidad biológica que deberán incorporarse en las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados; y la función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas las orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

c) Gestión de datos e información, en particular en relación con la información sobre la reducción del riesgo de los contaminantes identificados como de interés prioritario para la diversidad biológica;

d) Consideraciones sobre la diversidad biológica que deberán tenerse en cuenta en los sistemas nacionales integrados de vigilancia ambiental y la armonización de los datos sobre las medidas de control de la contaminación con las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰.

2. El Grupo de Expertos Técnicos estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en diversidad biológica y contaminación, y hasta cinco representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes.

3. El Grupo de Expertos Técnicos designará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.

4. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar en las reuniones del Grupo de Expertos Técnicos como integrante *ex officio*.

5. El Grupo de Expertos Técnicos realizará su trabajo principalmente por medios electrónicos; con sujeción de la disponibilidad de recursos, también se reunirá en persona al menos dos veces durante el período entre sesiones.

6. El Grupo de Expertos Técnicos deberá establecerse y comenzar su labor inmediatamente después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

C**Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad***La Conferencia de las Partes,*

Recordando las decisiones [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024 y [16/15](#) de 25 de octubre de 2024,

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹ que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un informe sobre experiencias con actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, basándose en las contribuciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹² y, sobre la base de las conclusiones de la revisión, celebre un taller de expertos a fin de proporcionar asesoramiento técnico sobre la definición, el alcance y los elementos del concepto de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad, y que prepare un informe para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

D**Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos***La Conferencia de las Partes,*

Tomando nota del estudio analítico mundial sobre la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos en los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³ realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Tomando nota también de la propuesta de posibles trabajos adicionales sobre el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, preparada por la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴ de conformidad con la recomendación 27/-- del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que finalice una propuesta de posible trabajo adicional sobre el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, teniendo en cuenta el estudio analítico mundial sobre la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y que someta la propuesta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en las reuniones que se celebrarán antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹² Decisión [15/4](#), anexo.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

E**Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en el subpárrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵, la Conferencia de las Partes afirmó que se deberían tener en cuenta los diferentes sistemas de valores en su implementación y que, en la meta 14 del Marco, hizo un llamamiento a la integración de múltiples valores de la diversidad biológica en la toma de decisiones,

Recordando también la adopción del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la decisión [16/4](#) de 30 de octubre de 2024, así como los elementos y tareas relacionados con el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural que figuran en el anexo de la decisión [15/22](#) de 10 de diciembre de 2022, que en ambos casos respaldan la aplicación de diversos sistemas de valores en la implementación del Marco,

Recordando además el Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, por ejemplo, mediante la celebración de diálogos y a través de plataformas de aprendizaje, a fin de apoyar la integración efectiva de los diversos valores y sistemas de conocimientos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

¹⁵ Decisión [15/4](#), anexo.